



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE:	MARILUZ BETIN MOYA
DEMANDADO:	ICBF Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUMBERTO RAFAEL DE LA CRUZ POTES (QEPD)
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2022-00018-00

Procede el Despacho a resolver sobre el escrito allegado por el apoderado judicial del ICBF, en el que manifiesta que el fue revocado el poder para seguir actuando dentro del presente proceso.

Revisado dicho memorial, y por ajustarse el mismo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la revocatoria del poder presentada por El Director de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctor GABRIEL CASTILLA CASTILLO que había sido conferido al Dr. JORGE LEONARDO RIVERA MENDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3079aa021400d8976896e58d204bf5dce32cfe2abc6e988c3e61f490873be64

Documento generado en 28/02/2024 05:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>